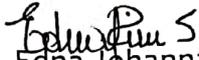




Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

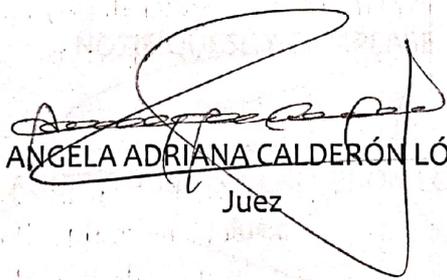
La Paz, 19 de Febrero de 2021

  
Edna Johanna Pico Silva  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER  
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).  
Ref. 68-397-4089-001-2018-0007-00

Revisado el memorial que antecede, presentado por la togada LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MATEUS, quien actúa en calidad de apoderada de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito de La Paz - COAPAZ, se denota que el mismo ha cumplido con la carga procesal de informar a su poderdante sobre la renuncia al poder; de esta manera, y dando cumplimiento al artículo 76 inciso 4 del C.G.P, se procederá a aceptar la renuncia que pone término al poder, resaltando que el mismo se hace efectivo cinco días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 22 DE FEBRERO DE 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria